



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE SE INDICA.**

**DECRETO N° 1234**

**CHILLAN VIEJO, 04 MAR 2021**

**VISTOS:**

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 70/14.01.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Correo electrónico de fecha 03/03/2021 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa y envía Certificado de Cuarentena dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble por 11 días contados desde el 26 de febrero al 08/03/2021 por contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid 19 positivo.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** a permanecer en cuarentena en su domicilio a la funcionaria que se indica por contacto estrecho con una persona con Covid Positivo, por período de 11 días, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados.

RUT	Apellidos y Nombres	Cargo	Establecimiento	Días	Desde	Hasta
██████████	MARIA SAN MARTIN NAVARRETE	TENS	CESFAM DR. FEDERICO PUGA	11	26/02/2021	08/03/2021

**2.-** La funcionaria deberá velar por la presentación de la copia de Licencia Médica que le emita la Seremi de Salud al empleador para su correspondiente tramitación.



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de cada caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DPM/HHH/OE\$/ACV/ale.

**Distribución:**

Secretaria Municipal.  
Reg. Siaper  
Departamento de Salud



**DOMINGO PILLADO MELZER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



- 4 MAR 2021